

0 0 0 0 3 5 1 9 DIC 2019
CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA NUMERO DE 2019

Para: Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera; Empresas de Transporte Terrestre Automotor Especial; Terminales de Transporte; Directores Territoriales del Ministerio de Transporte; Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; Autoridades de Transporte Municipal.

De: Superintendente de Transporte y Directora de Tránsito y Transporte del Ministerio.

Asunto: Contratos de temporada alta y uso de parque automotor en la modalidad especial para suplir la alta demanda de la temporada de fin de año.

Estimados señores:

La presente Circular Conjunta tiene por objeto ampliar el plazo concedido en la circular 64 de 2016 para la presentación oportuna de contratos y/o la intención de hacer uso de parque automotor en la modalidad especial, para atender la época de alta demanda del 15 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la debida prestación del servicio público de transporte terrestre automotor a los usuarios en todo el territorio nacional considerando la proyección de movilización de pasajeros en dicha temporada y suplir las necesidades de parque automotor en el periodo de alta demanda de fin de año.

En consecuencia, ampliase por una sola vez el plazo previsto en el numeral 2 de la Circular 64 del 2 de septiembre de 2016, para el cargue definitivo de la información durante el día lunes 23 de diciembre de 2019.

Se reitera que la presentación de la información deberá hacerse de la misma forma planteada en la Circular 64 de 2016, con el lleno de los requisitos contemplados en la misma, al correo electrónico conveniosterrestreespecial@supertransporte.gov.co

Se advierte que la información remitida con posterioridad a la fecha aquí prevista y sin el lleno de los requisitos establecidos, y/o que no cumplió con los parámetros que se señalan en la presente Circular, la Circular Conjuntas 64 de 2016 y 50 de 2018, será considerada extemporánea o incompleta y, en consecuencia, no será autorizada para la temporada del 15 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de diciembre del año 2019,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA ELIZABETH RAMÍREZ GUARÍN
Directora de Transporte y Tránsito
Ministerio de Transporte


CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS
Superintendente de Transporte

1